Contrato Nº 07/2023

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 2.428.710, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: VGO INGENIERÍA S.A., con RUC Nº: 80079377-3, domiciliada en la calle 6 de Enero y la Paz – Ñemby, representada para este acto por el señor, UGO ODDONE RECALDE, con Cédula de Identidad N° 2.473.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CCTV PARA EL CEPB-UNA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CCTV PARA EL CEPB-UNA.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.588.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - Llamado N° 9/2023, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil - UNA La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 268/2023.

Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

VGO INGENIERIA

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ADQUISICION DE CCTV PARA EL CEPB-UNA ID: 424588									
ITEM	CANT	Presentacion	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	1	Unidad	Unidad	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. (A) 60 (sesenta) CÁMARAS DE 4 MP FULL COLOR NOCHE/DIA TIPO BULLET. (B) 8 (ocho) CÁMARAS DE 4 MP FULL COLOR NOCHE/DIA TIPO DOMO. (C) 1 (un) NVR 64 CANALES. (D) 1 (un) NVR 32 CANALES. (E) 4 (cuatro) SWITCH 24 10/100 2*1GB. POE CCTV. (F) 1 (un) MONITOR/TV PARA SALA DE MONITOREO. (G) LA INSTALACIÓN DEBE INCLUIR TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y LA MANO DE OBRA. (H) LA GARANTÍA DEBE INCLUIR: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO: 1 (UN) AÑO CON REPUESTO Y MANO DE OBRA INCLUIDO, Y 1 (UN) AÑO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PROVISIÓN DE REPUESTO.	Establecidas en el PBC	Dahua	China	130.586.700	130.586.700
2	5	Unidad	Unidad	Camara fija para circuito cerrado	Establecidas en el PBC	Dahua	China	766.220	3.831.100
TOTAL IVA INCLUIDO									134.417.800

Total: El monto total asciende a la suma de **Gs. 134.417.800 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil ochocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de Invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

VIGO INGENIERIA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 del mes de octubre del año 2023.

Firmado por: Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos, en nombre de la Contratante.

V | G | O
INGENIERIA

Firmado por: Sr. Ugo Oddone Recalde, en nombre del Proveedor